

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2. Tema principal de la Iniciativa.	Función Pública
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mónica Arriola
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	NA
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de diciembre de 2006.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de diciembre de 2006.
7.-Turno a Comisión.	Unidas de Función Pública y de Justicia.

II.- SINOPSIS.

Impedir al funcionario público ejercer sus funciones de cargo o comisión en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o sustancias psicotrópicas, salvo que exista prescripción médica; así como facultar a las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, para llevar a cabo los procedimientos para la práctica de exámenes de detención del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias similares, a efecto de verificar las acciones de los funcionarios públicos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia de la presente iniciativa se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con los artículos 109, primer párrafo y 113, primer párrafo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</p> <p>ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>.</p> <p align="center">No tiene correlativo (adición)</p> <p align="center">No tiene correlativo (adición)</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Artículo Primero. Se adicionan las fracciones XXV y XXVI al artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 8. ...</p> <p>I. a la XXIV. ...</p> <p>XXV. Abstenerse de ejercer las funciones de su empleo, cargo o comisión, en estado de embriaguez o bajo el influjo de algún narcótico, droga enervante, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o otras que produzcan efectos similares, salvo que, en este ultimo caso, exista prescripción medica, y</p> <p>XXVI. Someterse conforme a lo establecido en el artículo 11 de este ordenamiento a la práctica de los exámenes de detección de alcohol, consumo de drogas enervantes, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos similares.</p>

<p>ARTICULO 11.- Las autoridades a que se refieren las fracciones I, II y IV a X del artículo 3, conforme a la legislación respectiva, y por lo que hace a su competencia, establecerán los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8, así como para imponer las sanciones previstas en el presente Capítulo.</p>	<p>...</p> <p>Artículo Segundo. Se adiciona una última parte al único párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 11. ...; por lo que hace a lo dispuesto en las fracciones XXV y XXVI del ordenamiento antes citado, para efectos de verificación, las autoridades señaladas en el artículo 3 de esta ley, en sus respectivos ámbitos de competencia tendrán la facultad de llevar a cabo los procedimientos tendientes a la práctica de exámenes de detección de consumo de alcohol, de drogas enervantes, narcóticos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos similares.</p>
	<p style="text-align: center;">Artículo Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MGL